

Excma. Sra. Presidenta del Parlamento de Cantabria:

He recibido una notificación en la que se me requiere para que comparezca ante la Comisión de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social el día 17 de marzo de 2017 *“a fin de informar sobre la postura que mantiene como Senador por Cantabria en relación al fracking, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista”*.

Vaya por delante el inmenso respeto que me merece el Parlamento de Cantabria como cámara que representa al pueblo cántabro y expresa la voluntad política del aquél. Y en la misma medida me merece el máximo respeto el Senado como cámara que forma parte de las Cortes Generales, que representan al pueblo español. Precisamente por esta razón considero que mi actuación en una cuestión como ésta debe estar presidida por la normativa que regula ambas instituciones, a los efectos de preservar el papel y las funciones que corresponden a cada una de ellas.

En este sentido hay que tener en cuenta que el artículo 48 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, en sus apartados b) a d) establece lo siguiente:

*“Las Comisiones, por conducto del Presidente del Parlamento, podrán recabar:*

*(...)*

*b) La presencia ante ellas de los miembros del Gobierno para que informes sobre asuntos relacionados con sus respectivas Consejerías.*

*c) La presencia de autoridades y funcionarios de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria competentes por razón de la materia objeto de debate, a fin de informar a la Comisión.*

*Si las autoridades o funcionarios citados no comparecieran y no lo justificaran en el plazo y forma establecidos por la Comisión, o no se respondiera a la petición de información requerida, el Presidente del Parlamento lo comunicará a la autoridad o funcionario superior correspondiente, por si procediera exigirles alguna responsabilidad.*

*d) La comparecencia de otras personas competentes en la materia a efectos de informar y asesorar a la Comisión”.*

Por su parte, tanto el artículo 9 del Estatuto de Autonomía para Cantabria como el artículo 1 del Reglamento del Parlamento de Cantabria, dejan claro que corresponde al Parlamento de Cantabria el control de la acción política del Gobierno de Cantabria, y desde luego carece de toda competencia para ejercer el control de los miembros de otros poderes del Estado, y en particular de las Cortes Generales.

Por otro lado, el artículo 67.2 de la Constitución señala que “*los miembros de las Cortes Generales no están ligados por mandato imperativo*”, lo que deja claro la independencia en el ejercicio de sus funciones por parte de Diputados y Senadores.

En el caso que nos ocupa se me requiere para que informe a una Comisión del Parlamento de Cantabria sobre una cuestión subjetiva, vinculada a mi condición de Senador, tal y como se explica en la sesión ordinaria del jueves 9 de febrero de 2017 en la citada Comisión de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, donde se indica literalmente lo siguiente:

*“El Grupo Parlamentario Socialista ha solicitado esta comparecencia debido a la ausencia del Senador por Cantabria que nos representa a todos los cántabros en el Senado, a la hora de la votación que se produjo hace quince días en el Senado y queríamos que nos explicase el motivo de porqué se ausentó y la postura que mantiene el Senador por Cantabria en relación con el fracking”.*

A la vista de los preceptos anteriormente expuestos, y tras consultar la cuestión con los servicios jurídicos del Senado, he llegado a la conclusión de que resultaría improcedente y contrario tanto al ordenamiento jurídico aplicable, como a la naturaleza de los dos parlamentos, que un Senador tuviese que comparecer ante un parlamento regional para dar explicaciones acerca de su actuación o del sentido de su voto en el Senado.

Obviamente un senador no es, ni miembro del Gobierno de Cantabria (artículo 48.b del Reglamento del Parlamento de Cantabria), ni una autoridad o funcionario de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria (artículo 48 c), ni en este caso se trata de informar y asesorar a la Comisión de una determinada materia (artículo 48 d), sino que, como he indicado, se trata de dar explicaciones acerca de las razones por las que he llevado a cabo determinada actuación personal en el Senado.

Ni el Parlamento de Cantabria es competente para controlar la actividad de un senador en su actividad de tal, ni éste debe rendir cuentas de su actuación en el Senado ante ningún parlamento regional puesto que esto supondría limitar su independencia, y hay que recordar que los senadores no se encuentran sujetos o ligados a mandato imperativo. Es fácil entender que el artículo 48 del Reglamento no ampara a que cualquier autoridad pueda ser requerida para comparecer ante el Parlamento de Cantabria. Considero que el Parlamento de Cantabria no puede realizar peticiones de esta naturaleza a miembros de otros poderes del Estado, como son los miembros del Poder Judicial o miembros del Poder Legislativo, como tampoco podría hacerlo a miembros de otras Administraciones Públicas, como, por ejemplo, los ministros, cuyo control corresponde a las Cortes Generales.

De hecho, no existen precedentes, al menos que yo conozca, en los que algún parlamentario nacional haya tenido que rendir cuentas de su actividad en las Cortes Generales ante cualquiera de los parlamentos regionales, y desde luego no existen antecedentes de esta naturaleza ante el Parlamento de Cantabria, y es bien sabido el importante valor que tienen en el derecho parlamentario los precedentes, los usos y las prácticas parlamentarias.

Precisamente para no dar lugar a un precedente que supondría menoscabar la independencia de los miembros de las Cortes Generales, y del Senado en particular, me veo en la obligación de comunicarle mi decisión de no asistir a la comparecencia ante la Comisión de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social *“a fin de informar sobre la postura que mantiene como Senador por Cantabria en relación al fracking, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista”*, por las razones anteriormente expuestas.

Le reitero mi máxima consideración hacia la institución que usted preside, y mi absoluto respeto al Parlamento de Cantabria.

En Santander, a 9 de marzo de 2017.

Fdo.: Francisco Javier Fernández González.

Senador por Cantabria.